

ORDENANZA Nro. 2.211

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2.342 y 2.344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales No. 43/1.095 y 145/1.912, los inmuebles identificados por: Circunscripcion I - Seccion E - Manzana 398 y 346 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos como asi ademas circunstancias que los individualizan, se consignan en el plano inscripto con fecha 26/12/83, Tomo 15 - Folio 17 del Protocolo especial de planos del Registro General de la Propiedad aprobado por la Direccion General de Catastro de la Provincia como P.V. 1.250.
- ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion notarial pertinente.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.